AMPLIACION Y RATIFICACION DEL DICTAMEN UOC N° 04/2022.-

Villarrica, 21 de setiembre de 2022.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA REPARACION DE CAMINOS RURALES DEL GUAIRA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2022 – ID N.° 418380.-

GOBERNACION DEL GUAIRA
MESA DE ENTRADA
N°: 2717/22 10:20
Recibido en fecha: 22/09/22
Encargado: Fabiana Duarte

Señor
Abg. Pablo Adriano Vera Insauralde
Interventor General de la Gobernación de Guairá
Presente

Por la presente, remito para su consideración la ampliación del dictamen que sustenta la realización del llamado de referencia por la Vía de la Excepción, indicando que el mismo no fue posible realizar a través de un procedimiento convencional, por los motivos que exponemos a continuación:

Una vez constituida la Comisión de Intervención en el Gobierno Departamental del Guaira, por mandato vía Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7279 del 23 de junio del 2022, se inicia la función interventora de los constituidos, quienes se ven en la necesidad de reimpulsar los llamados, cuyas necesidades preexistentes son objeto de los mismos, particularmente (la reparación de caminos rurales del Guaira) a fin de dar soluciones inmediatas a la situación de emergencia Vial que viene atravesando el Departamento a lo largo de este año.

La Junta Departamental de Guairá a través de la Resolución J.D.G. N.° 09/2022 de fecha 12 de abril del 2022, declara Emergencia Vial en el Departamento de Guairá, la misma se mantiene vigente, y con Nota J.D.G. de fecha 23 de agosto del 2022, se ratifica en todos los términos de la Resolución mencionada.

Cabe mencionar que estas obras de mejoramiento vial además de beneficiar a ciudadanos de todo el Departamento de Guairá, pero con más urgencia a los pobladores de los Distritos de: Yataity, Borja, Mauricio José Troche y Félix Pérez Cardozo, quienes actualmente sufren debido a que los tramos afectados se encuentran intransitables, lo que dificulta bastante el desplazamiento cotidiano de los pobladores y libre acceso a Instituciones educativas de las zonas aledañas.

Considerando que en caso de optar por una modalidad convencional se extenderían los plazos, y un retraso ocasionaría perjuicio al interés público. Concibiendo que, como parte del Estado, la Gobernación de Guairá se encuentra obligada a la búsqueda de soluciones inmediatas a la situación de emergencia Vial que atraviesa el Departamento.

GOBERNACION DEL GUAIRA - Unidad Operativa de Contrataciones

Ante lo expuesto, la convocante no ha incurrido en ninguna negligencia o imprevisión, dado que actualmente se encuentra bajo intervención general, y esta comisión Interventora ha dado continuidad a los procesos de llamados institucionales, conforme a las facultades conferidas en la Ley N.º 317 en su artículo 6º De los deberes y atribuciones del Interventor.

Es mi dictamen. -

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ · Unidad Operativa de Contrataciones · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES

Abg. Ramon Daniel Ortiz
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

Gobernación de Guairá

Unidad Operativa de Contrataciones

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA REPARACION DE CAMINOS RURALES DEL GUAIRA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2022 – ID N.° 418380.-

Anexo archivo fotográfico de los tramos a ser reparados objeto del presente llamado

Encargado Unidad Operativa
Gobernación Guairá

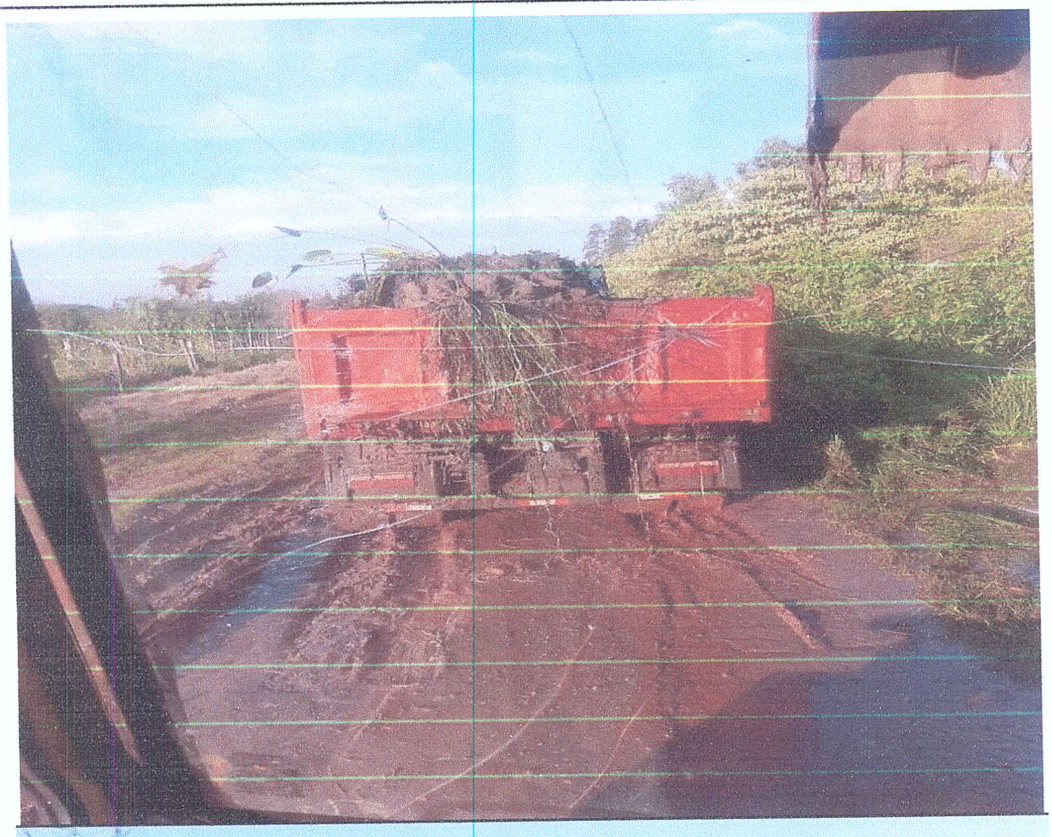

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Ramón Daniel Ortiz
Encargado Unidad Operativa
Gobernación Guairá

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Unidad Operativa de Contrataciones

Jorge Ramón Daniel Ortiz
Encargado Unidad Operativa
Gobernación Guairá

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ · Unidad Operativa de Contrataciones · CULTURA DE TRADICIONES

Ing. Darío Daniel Ortiz
Encargado Unidad Operativa
Gobernación Guairá

RESOLUCIÓN I.G. N° 478 /2022.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA AMPLIACION DEL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE GUAIRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA REPARACION DE CAMINOS RURALES DEL GUAIRA POR LA MODALIDAD DE LA VIA DE LA EXCEPCION.-

Villarrica, 22 de Setiembre de 2022.-

VISTO:

La Ampliación y Ratificación del Dictamen N.° 04/2022, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Guairá de fecha 21 de setiembre de 2022, en la cual se amplían los motivos para llevar a cabo el proceso de Urgencia Impostergable para la Reparación de Caminos Rurales del Guairá, por Vía de la Excepción y en la cual se establecen los antecedentes que justifican la excepción.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7º del Decreto Reglamentario 2992/19 *"Funciones. Las Unidades Operativas de Contratacion (UOC) tendrán las siguientes atribuciones…H). "Emitir el dictamen que justifique las causales de excepcion a la licitación establecidas la Ley"*

El Art. 33° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece "CASOS DE EXCEPCION: *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratacion, sin sujetarse a los de la licitacion publica o a los de licitacion por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuacion se señalan…d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitacion en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberan limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".*

POR TANTO:

EL INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

RESUELVE:

1- **Artículo 1°:** **RATIFICAR,** la ampliacion del dictamen N° 04/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente a llamado por la Vía de la Excepción **"URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA REPARACION DE CAMINOS RURALES DEL GUAIRA".**

2- **Artículo 2°:** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Sr. FRANCISCO DIEGO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACION DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

ABG. PABLO VERA INSAURRALDE
INTERVENTOR DE GUAIRÁ